Contrato Nº 24 /2013 celebrado con la firma SELTZ S.A. Contratación Directa Nº 10/2013
"Provisión de Agua Mineral"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Juan E. O´leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Director General de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Andrés Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SELTZ S.A.** con Ruc. 80012387-5 domiciliada en Avda. Artigas N° 3.473, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Soledad Quevedo de Salomoni, con Cédula de Identidad N° 488.804, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"Provisión de Agua Mineral"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen **la CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, las partes entre sí, con relación a la **"Provisión de Agua Mineral"**, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, según se detalla a continuación:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SELTZ S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	280	10	1	99	G. 127.000.0000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 256.566

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2013 – "Provisión de Agua Mineral", convocado por la convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 492 de fecha 03 de mayo de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Presen-tación	Cant.	Precio Unitario
1	Agua mineral sin gas	SELTZ S.A.	Bidones de 20 Lts	1	5.700
2	Agua mineral sin gas	SELTZ S.A.	Pack de 12 botellitas de 1/2	1	7.800
3	Agua mineral c/ gas	SELTZ S.A.	Pack de 12 botellitas de 1/2	1	8.400

La Adjudicación es por Contrato Abierto por un monto mínimo de guaraníes ochenta millones (G.80.000.000) y un monto máximo de guaraníes ciento veintisiete millones (G.127.000.000).

La CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a **La CONTRATISTA** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

del Pliego de Bases y Condiciones.

El adjudicado realizará la entrega de los bidones de agua mineral sin gas de 20 lts. en las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo menos 2(dos) veces por semana, en horario de 07:30 a 12:00 hs., en las siguientes direcciones:

Palacio Benigno López. Palma esquina 14 de Mayo.
Edificio ex Asubank 14 de mayo e/ palma en todas las oficinas desde el piso 5° al 12°.
Perfecta S.A., 14 de mayo casi palma, Dirección de Legalizaciones.
Edificio Mercurio, Benjamín Constan y Ayolas, 2do. 3ro. 5to. 6to. 7mo.
Edificio Patria, Pdte. Franco N° 706 esq. Oleari, Planta baja 2do., 3er. y 4to. Piso.
Edificio Don Carlos. El Paraguayo Independiente N° 515 – 1er Piso.
Departamento de Transporte Oleary e/ Benjamín Constant.
Edificio Ámbar Palma e/ 14 de Mayo y 15 de Agosto.
Edificio La Encarnación 8° piso 14 de Mayo y Gral. Díaz.
Dirección General de la Academia Diplomática y Consular Humaitá y 14 de Mayo
Ventanilla Única, Avda. Boggianni e/ RI 2 Ytororo.

Los pack se agua mineral serán proveídos en el Departamento de Suministros del Ministerio de Relaciones Exteriores, Edificio Mercurio 7mo. Piso, según la necesidad del Comprador, según las ordenes de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

SELTZ S.A.

correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 de mayo de 2013.

María Soledad Quevedo de Salomoni
Directorio
SELTZ S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Director General de
Administración y Finanzas

SELTZ S.A.